

REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES REFERIDAS A NOTA SOBRE INTANGIBLES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

SANTIAGO,

0 9 MAR 2011

CIRCULAR N° 2 0 1 1

Para todas las Organizaciones Deportivas Profesionales y entidades fiscalizadas en virtud de la Ley N° 20.019 y el Artículo Transitorio N° 3 de la referida Ley.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones referidas a la nota sobre Intangibles de los estados financieros, en lo que corresponde a pases de jugadores:

1. Nota sobre "Intangibles"

1.1. Esta nota es de carácter obligatorio y deberá proporcionar como mínimo una descripción de la naturaleza de cada uno de los intangibles que posee la sociedad, sus saldos, así como el cargo por amortización del período y cualquier otro antecedente que sea relevante sobre el particular.

El criterio contable del reconocimiento del intangible y la determinación del período de amortización deberán ser informados en la nota sobre "Criterios contables aplicados".

1.2. Además, respecto de los pases de jugadores activados se deberá incluir el siguiente detalle:



JUGADORES ACTIVADOS:

AÑOS DE VENCIMIENTO DE CONTRATOS	Cantidad de Pases	Saldo Inicial Neto	Amortización del Ejerdicio	Movimientos del ejercicio			Saldo Final Neto
			1 1	Adiciones	Bajas	Otros	1
		M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
20XA							T
20XB							
20XC							
20XD Y POSTERIORES							

NOMBRE DE LOS JUGADORES ACTIVADOS:

NOMBRE JUGADOR	Saldo Final Neto	Porcentaje de Tenencia del Pase (%)	
	M\$	M\$	
TOTAL JUGADORES ACTIVADOS			

TRANSACCIONES DEL EJERCICIO:

Jugador	Procedencia o destino	Descripción de los movimientos del ejercicio	Efecto en resultados M\$
		<u> </u>	
TOTAL EFECTO EN RESULTADOS DEL EJERCICIO			

Consideraciones:

A. Respecto al cuadro "Jugadores Activados":

- i. En la columna "Años de vencimiento de contratos", se indicará un año en cada fila, a contar del año actual y hasta los siguientes cuatro años. En caso que existan pases cuya antigüedad supere los cuatro años, deberán incorporarse en la última fila.
- ii. En la columna "Cantidad de Pases", se indicará el número total de pases activados por cada año de vencimiento de contratos.
- iii. En la columna "Saldo Inicial Neto", se indicará el saldo al inicio del ejercicio correspondiente al "Saldo Final Neto" del ejercicio anterior.
- iv. En la columna "Amortización del Ejercicio", se indicará la amortización del ejercicio correspondiente a los contratos activados de los jugadores profesionales por año. Este monto deberá presentarse con signo negativo.
- v. En la columna "Adiciones" de los "Movimientos del Ejercicio", se indicará el monto de los pases correspondientes a jugadores adquiridos durante el ejercicio.



- vi. En la columna "Bajas" de los "Movimientos del Ejercicio", se presentará el monto neto rebajado de los activos intangibles al momento de la venta de los jugadores. Este monto deberá presentarse con signo negativo.
- vii. En la columna "Otros" de los "Movimientos del Ejercicio", se indicará cualquier otro movimiento que no se refiera a compra ni a ventas de pases de jugadores. Este monto deberá presentarse con signo negativo o positivo, dependiendo de la naturaleza del movimiento. Además, se deberá explicar brevemente el origen de éstos.
- viii. La columna "Saldo Final Neto", corresponde a la suma de las columnas "Saldo Inicial Neto", "Amortización del Ejercicio", "Adiciones", "Bajas" y "Otros Movimientos".

B. Respecto al cuadro "Nombre de los Jugadores Activados":

- i. En la columna "Nombre del Jugador", se indicará el nombre completo de cada jugador activado.
- ii. En la columna "Saldo Final Neto", deberá indicar el monto neto del pase del jugador activado. Cabe señalar que el total de esta columna, debe coincidir con el total de la columna "Saldo Final Neto" del cuadro "Jugadores Activados".
- iii. En la columna "Porcentaje de Tenencia del Pase (%)", deberá indicar el porcentaje de propiedad sobre el pase del jugador activado.

C. Respecto al cuadro "Transacciones del Ejercicio":

- i. En la columna "Jugador", se indicará el nombre completo de cada jugador transado durante el ejercicio.
- ii. En la columna "Procedencia o destino", deberá señalar cuando corresponda, el club al cual fue comprado, vendido o dado en arriendo el pase del jugador.
- iii. En la columna "Descripción de los Movimientos del Ejercicio", deberá indicar el tipo de transacción de acuerdo a alguna de las siguientes opciones: Compra del pase (indicando el porcentaje de adquisición respectivo), Venta del pase (indicando el porcentaje de venta respectivo), Arriendo del pase (indicando el porcentaje de arriendo respectivo), Término del contrato u Otros (éste último se deberá explicar en esta nota).



- iv. En la columna "Efecto en Resultados", deberá presentar el efecto en los resultados de la transacción a la fecha de los estados financieros, según corresponda.
- 2. Organizaciones Deportivas Profesionales y entidades fiscalizadas en virtud de la Ley N°20.019 y el Artículo Transitorio N° 3 de la referida Ley, que apliquen IFRS

Para estas entidades, la nota sobre intangibles deberá incluir lo solicitado en IFRS 38 sobre Intangibles en lo que corresponda, e incluir adicionalmente lo solicitado en el numeral 1.2 anterior.

3. Vigencia

Las disposiciones de la presente Norma rigen a contar de los estados financieros referidos al año 2011, trimestrales o anuales según corresponda.

FERNANDO COLOMA CORREA SUPERINTENDEN E CHILE